



¡Vamos por nuestra 4ª Convención Colectiva de Trabajo!



BOLETÍN NO. 291 – 16 de abril de 2018 – Bogotá

CÓMO ES EL PAGO DEL RECARGO DOMINICAL QUE LOGRÓ NUESTRA UNIÓN EN CENCOSUD COLOMBIA



El recargo dominical es un derecho de las y los trabajadores colombianos, por el cual, el empleador debe reconocer a quien trabaje un domingo, un recargo del 0.75% sobre el valor de la hora normal. Es decir, si por una hora de un día normal te pagan \$100, esa misma hora trabajada un domingo, valdría \$175.

Sin embargo, la aprobación de la ley 789 de 2002, que introdujo la posibilidad de pactar entre empleador y trabajador la jornada flexible, se prestó para que algunas empresas, entre ellas Cencosud, consideraran erróneamente, que eso las libraba de pagar este recargo, cuando el día de descanso pactado con el trabajador, fuera un día distinto al domingo.

Para la Unión, esto no era correcto, y así lo venía manifestando siempre a Cencosud, por eso, quisimos llevar este tema a la mesa de negociación. El argumento de la empresa era que la ley 789 de 2002 la facultaba para dejar de reconocer pagos extras, siempre y cuando el trabajador no tuviera que laborar más de 48 horas a la semana. Pero eso, según la Unión, era una interpretación restrictiva de la norma, ya que la misma solo habla del pago de horas extras, pero nunca hace excepciones o salvedades sobre el pago del recargo dominical.

El propio Ministerio del Trabajo lo manifestó así a nuestro sindicato mediante concepto emitido en septiembre de 2017, en el cual, luego de un análisis legal y jurisprudencial, concluye: “...la ley 789 de 2002... en nada modificó la forma de aplicar dicho porcentaje a la hora de remunerar el trabajo en día de descanso obligatorio, lo cual significa que quien labore en la actualidad un día domingo o festivo devengará un recargo del 1.75%”.

Estos fueron los argumentos de nuestro sindicato en la mesa de negociación, que resultaron irrefutables y que lograron que de ahora en adelante, quienes trabajen los días domingos, tengan la remuneración de ley que corresponde en la tiendas Easy, Jumbo y Metro de Colombia.

Esperamos que este nuevo logro, sea un motivo más para que sigas apoyando a la UNIÓN, porque si bien las victorias sindicales no son inmediatas, cuando se cuenta con la persistencia y la fuerza necesarias, son seguras.

¡Trabajo dominical remunerado como se debe!!!
Otro logro de nuestra 4ª Convención Colectiva de trabajo.

Unión de Trabajadoras y Trabajadores de Grandes Superficies del Comercio en Colombia

Mayores informes:

Luz Marina Díaz Jiménez
Presidenta y negociadora
☎ 3104762896

Andrés E. Cardona M.
Asesor en comunicaciones
☎ 3002802164



Visita nuestro sitio web

uniontrabajadorescomercio.com

Visita nuestras redes sociales

Union Trabajadores Grandes Superficies

@UnionComercioCo